

"Por medio de la cual se adiciona la Caja Menor del Fondo Nacional del Ahorro S.A. para la vigencia 2024"

LA PRESIDENTE DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.

En uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que el Fondo Nacional del Ahorro S.A. fue creado como Establecimiento Público, mediante el Decreto Ley 3118 de 1968, posteriormente, la Ley 432 de 1998 reorganizó y transformó su naturaleza jurídica en Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero de naturaleza especial del orden Nacional, sometida a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, transformado por el Decreto Ley 1962 de 2023 en una sociedad de economía mixta, del tipo de las anónimas, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la Rama Ejecutiva del orden nacional, cuyos estatutos fueron aprobados y formalizados mediante escritura pública No. 00411 del 6 de marzo de 2024, registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., el 21 de marzo de 2024.

Que de acuerdo con la naturaleza jurídica del Fondo Nacional del Ahorro S.A. y la actividad que realiza, el presupuesto de esta entidad no hace parte del Presupuesto General de la Nación, por lo cual, las directrices y controles para efectos presupuestales son los señalados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante la Resolución No. 2416 de 1997

Que mediante Resolución No. 003 del 18 de enero del 2024, se constituyó y reglamentó el funcionamiento de la caja menor del Fondo Nacional del Ahorro S.A. para la vigencia 2024.

Que mediante la Resolución No. 016 del 27 de febrero de 2024 se adicionó la citada Resolución 003 de 2024 en los artículos primero, segundo y tercero, con el fin de incorporar gastos relacionados con Gastos notariales, de beneficencia, registro y demás gastos inherentes en la suma de cinco millones de pesos.

Que por necesidades del servicio la Secretaria General del Fondo Nacional del Ahorro S.A. solicita adicionar la cuantía para el funcionamiento de la Caja Menor del Fondo Nacional del Ahorro S.A. para la vigencia 2024, con el fin de atender los gastos asociados al rubro de apoyo logístico y alimentación, para el desarrollo de actividades inherentes al Fondo Nacional del Ahorro S.A., por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS \$10.000.000 MCTE.

Que la Gerencia Administrativa solicitó traslado presupuestal para atender la adición de la cuantía de la caja menor por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) MCTE., solicitud que se encuentra respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1000015515 del 19 de septiembre de 2024 emitido por la Gerencia de Presupuesto del Fondo nacional del Ahorro S.A.

Que se hace necesario adicionar los recursos de la caja menor del Fondo en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) MCTE, para apoyo logístico y alimentación.

[Handwritten signature]

En virtud de lo expuesto,

[Handwritten signature]

"Por medio de la cual se adiciona la Caja Menor del Fondo Nacional del Ahorro S.A. para la vigencia 2024"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adición. Adicionar los recursos de la caja menor del Fondo Nacional del Ahorro S.A. previstos en el artículo primero de la Resolución 003 de 2024, adicionado por el artículo primero de la Resolución 016 de 2024, así:

Adicionar la cuantía de la caja menor del Fondo Nacional del Ahorro S.A. para la vigencia 2024 en Diez Millones de pesos (\$10.000.000) MCTE, con el fin de atender erogaciones de carácter urgente, imprescindible, inaplazable, necesarios e imprevistos para la buena marcha de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. Unidad Ejecutora, Posiciones Presupuestales y Cuantía: Teniendo en cuenta la adición realizada y los gastos de allí se generen será imputados presupuestalmente a la posición presupuestal que se indican a continuación y los montos que se van a presupuestar podrán ser hasta los siguientes:

Posición Presupuestal	Nombre Posición Presupuestal	Valor Apropriado
2.1.1.2.02.11.02	Apoyo logístico y alimentación	\$ 10.000.000
	TOTAL	\$ 10.000.000

ARTICULO TERCERO. Respaldo presupuestal: Para la cuantía establecida en el artículo segundo se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1000015515 del 19 de septiembre de 2024 emitido por la Gerencia de Presupuesto del Fondo Nacional del Ahorro S.A.

ARTÍCULO CUARTO. Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y adiciona la Resolución 003 de 2024, adicionada por la Resolución 016 de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, a los 11 OCT 2024

Laura M Roa Zeidan
LAURA MILENA ROA ZEIDAN
Presidente

Proyectó: Carlos Eduardo Lozano Angarita G.A.
FECHA 04 de octubre de 2024

- Vo.Bo. Maria Alejandra Salas Alvarez - vicepresidencia jurídica
- Vo.Bo. Sandra Milena Burgos Beltran - secretaria general
- Vo.Bo. Giovanni Alberto Sanchez Gonzalez - vicepresidente Gestión Humana y Administrativa
- Vo.Bo. Claudia Milena Fernandez Rodriguez - Gerente presupuesto
- Vo.Bo. Zulma Patricia Gonzalez Muñoz - gerente asesorías y conceptos
- Vo.Bo. Vanessa Pacheco Gómez - gerente administrativa

Sede principal
Cra 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: 601 307 7070
Línea gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Punto de atención principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11
Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
contactenos@fna.gov.co